

Convocatoria al Consejo de Estado

DECRETO No. 711

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—De conformidad con el Estatuto General del Consejo de Estado, convócase para la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Consejo de Estado, para lo cual cítase a los Miembros designados por las Organizaciones Políticas, Populares, Sindicales, Gremiales y Sociales que conforman el Consejo de Estado para la sesión preparatoria y de entrega de credenciales, el día lunes 4 de mayo de 1981, Día de la Dignidad Nacional a las 10:00 a. m., en el local del Auditorio “Ernesto Castillo Salaverri”, en el Complejo Camilo Ortega Saavedra, en la ciudad de Managua.

ART. 2º.—Dicha sesión preparatoria, será presidida por la Corte Suprema de Justicia, y en ella deberá de elegirse la Junta Directiva del Consejo de Estado de conformidad con el Decreto No. 388 del día 2 de mayo de 1980.

ART. 3º.—Convócase para la sesión formal de instalación del Consejo de Estado, en su segundo período de sesiones ordinarias, a los Miembros designados de las Organizaciones Políticas, Sindicales, Populares, Gremiales y Sociales; dicho acto será presidido por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y se llevará a efecto a las 6:00 p. m., del día lunes 4 de mayo de 1981, Día de la Dignidad Nacional en el Teatro Popular “Rubén Darío”.

ART. 4º.—El presente Decreto surte efecto desde su publicación por cualquier medio de difusión colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*